



TOMO CXLVIII

Alcance al Periódico Oficial de fecha a 28 de Septiembre de 2015

Núm. 39

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA
Secretario de Gobierno

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Jaime Nunó 206 Col. Periodistas Tel. (771) 717-60-00 ext. 2468
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>
Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



SUMARIO

Contenido

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en Materia de Desarrollo Turístico, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Turismo y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Hidalgo. 3

Publicación electrónica

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO**, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “**LA SECTUR**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL **MTRO. ENRIQUE OCTAVIO DE LA MADRID CORDERO**, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, **C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ** Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO, **LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ KANFACHI**; Y POR LA OTRA PARTE, **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ**, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, **LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA**, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE**, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO, **LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA**, EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, **M.G.P. JESÚS ROMERO QUINTANAR**, EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA, **PROFR. ROBERTO PEDRAZA MARTÍNEZ**, Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, **LIC. FLOR DE MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ**, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
- II. Conforme los Artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 27 de febrero de 2015, el Ejecutivo Federal, por conducto de “**LA SECTUR**” y “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico, en adelante el **CONVENIO**, con objeto de que “... **“LA SECTUR” otorgue a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2015 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.**
- III. En la Cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** se determinó que el monto de los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de “**LA SECTUR**” a “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**”, dentro del marco del programa presupuestario “Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable” y el “Programa Especial Concurrente”, sería por un importe de \$41'000,000.00 (Cuarenta y un millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Infraestructura y Servicios	Centro Cultural del Reloj y Plaza Independencia en Pachuca	\$40'000,000.00
2	Infraestructura y Servicios	Señalización Turística	\$1'000,000.00
Importe total del subsidio otorgado			\$41'000,000.00

Asimismo, las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**”, se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 2 y 3, respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de

dichos proyectos, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

- IV. En la Cláusula **TERCERA** del **CONVENIO** se comprometió un monto total de recursos públicos destinados para los proyectos Objeto del **CONVENIO**, por la cantidad total de \$52'000,000.00 (Cincuenta y dos millones de Pesos 00/100 M.N.), de los cuales "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" destinará una cantidad de \$11'000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "**LA SECTUR**".
- V. Que con fecha 20 de agosto de 2015, mediante oficio No. STYCH/DGDYT/218/2015, emitido por el **Profr. Roberto Pedraza Martínez**, Secretario de Turismo y Cultura de "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" solicitó a "**LA SECTUR**", realizar una modificación respecto a los proyectos señalados en el Anexo 1 y generar un Convenio Modificatorio al **CONVENIO**.
- VI. El segundo párrafo de la Cláusula **QUINTA** del **CONVENIO** dispone que los recursos objeto del subsidio se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.
- VII. La Cláusula **DÉCIMA OCTAVA** del **CONVENIO** establece que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en el numeral 4.1.6 del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable para el ejercicio fiscal 2015.
- VIII. Con fecha 15 de septiembre de 2015, fue autorizada por el Comité Dictaminador del PRODERETUS la modificación de los proyectos, por medio de la cual en el Anexo 1 del Convenio se realicen los siguientes ajustes:
 - Adición del proyecto denominado "Adecuación del Proyecto Ejecutivo de la Plaza Independencia de Pachuca" y contará con un subsidio autorizado por \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y una aportación estatal de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

DECLARACIONES

I. De "**LA SECTUR**":

- I.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el **CONVENIO**, excepto la declaración I.3, la cual quedará en los términos siguientes:
 - I.3. Que el **Mtro. Enrique Octavio de la Madrid Cordero**, en su carácter de Secretario de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley General de Turismo; 7, 8, fracciones I, y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

II. De "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**":

- II.1 Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el **CONVENIO**.

III. Comunes de "**LA SECTUR**" y de "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**":

- III.1 Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el **CONVENIO**, y adicionan las declaraciones III.3, III.4 y III.5, las cuales quedarán en los términos siguientes:
 - III.3 "**LA SECTUR**" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación solicitada por "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" en los términos señalados en los Antecedentes V y VIII del presente Convenio Modificatorio.

- III.4 “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación del **CONVENIO** en los términos señalados en el Antecedente VIII del presente Convenio Modificatorio.
- III.5 La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los proyectos contenidos en el Anexo 1, así como la inclusión del Anexo 4, y con ello, la distribución de los recursos comprometidos por las partes en el **CONVENIO**, lo que deriva en realizar las adecuaciones correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el **CONVENIO**, las Cláusulas **Segunda y Tercera**; así como el Anexo 1, e incluir el Anexo 4; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar del **CONVENIO** relacionado en el Antecedente II de este instrumento, la Cláusula Segunda y Tercera; para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

SEGUNDA.-MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS.- El Ejecutivo Federal por conducto de “**LA SECTUR**” y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**”, por concepto de subsidios y dentro del programa presupuestario “S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable” y el “Programa Especial Concurrente”, un importe de \$43’500,000.00 (Cuarenta y tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Infraestructura y Servicios	Centro Cultural del Reloj y Plaza Independencia en Pachuca.	\$40’000,000.00
2	Infraestructura y Servicios	Señalización Turística	\$1’000,000.00
3	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos.	Adecuación del Proyecto Ejecutivo de la Plaza Independencia de Pachuca	\$2’500,000.00
Importe total del subsidio otorgado			\$43’500,000.00

Las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**”, se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 2, 3 y 4, respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO. Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$55’000,000.00 (Cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” destinará una cantidad de \$11’500,000.00 (Once millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de “**LA SECTUR**” conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” y “**LA SECTUR**” deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por

lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

SEGUNDA.- Los Anexos 1, y 4 que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

TERCERA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del **CONVENIO**, las Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el **CONVENIO**, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el **CONVENIO**.

QUINTA.- Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico celebrado el 27 de febrero de 2015; lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día 15 de septiembre de 2015.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL, “LA SECTUR”, MTRO. ENRIQUE OCTAVIO DE LA MADRID CORDERO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, RÚBRICA; POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, RÚBRICA; C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, RÚBRICA; LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA, SECRETARIO DE GOBIERNO, RÚBRICA; LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ KANFACHI, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO, RÚBRICA; LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, RÚBRICA; LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO, RÚBRICA; M.G.P. JESÚS ROMERO QUINTANAR, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, RÚBRICA; PROF. ROBERTO PEDRAZA MARTÍNEZ, SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA, RÚBRICA; LIC. FLOR DE MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, RÚBRICA;

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

ANEXO 1**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, SUSCRITO CON EL ESTADO DE HIDALGO POR EL EJERCICIO 2015.****PROGRAMA DE TRABAJO
PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO 2015**

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio Autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Infraestructura y Servicios	Centro Cultural del Reloj y Plaza Independencia en Pachuca	\$40'000,000.00	\$10'000,000.00	\$50'000,000.00
2	Infraestructura y Servicios	Señalización Turística	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00	\$2'000,000.00
3	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos.	Adecuación del Proyecto Ejecutivo de la Plaza Independencia de Pachuca	\$2'500,000.00	\$500,000.00	\$3'000,000.00
3	TOTAL		\$43'500,000.00	\$11'500,000.00	\$55'000,000.00

Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Hidalgo

ANEXO 4
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

Nombre de Proyecto		Adicación del Proyecto Ejecutivo de la Plaza Independencia de Pachuca		Mes del Reporte		de 2015	
Tipo de Proyecto		Asistencia técnica y servicios relacionados con los proyectos		Programa presupuestal		PRODERETUS	
Dependencia responsable de seguimiento		Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Hidalgo		Ejercicio del Presupuesto		5,500,000.00	
Monto Comprometido		Federal		Otro		0.00	
Mesa al 31 de diciembre de 2015		100%		Avance Físico del Proyecto o Programa		100%	
Avance al Mes del Reporte		100%		Ejercicio del Monto Total Comprometido		100%	

N°	Objetivos Específicos	Especie / Medida	Trimestre 2015			Trimestre 2016			Comentarios y/o Observaciones
			1	2	3	4	1	2	
1	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	SECRETARÍA DE FINANZAS Y EQUIVALENTE
2	Conclusión de los procesos de contratación inherentes al proyecto.	50 días naturales posteriores a la firma del Contrato	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	SECRETARÍA DE FINANZAS Y EQUIVALENTE
3	Firma del Contrato	1 Contab.	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	SECRETARÍA DE FINANZAS Y EQUIVALENTE
4	Inicio de Obras y Acciones	75 días naturales posteriores a la firma del Contrato	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	SECRETARÍA DE FINANZAS Y EQUIVALENTE
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance del mes.	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	SECRETARÍA DE FINANZAS Y EQUIVALENTE
6	Primera Reunión de Evaluación	Máximo 30 días naturales contados a partir de la primera aplicación de recursos.	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	SECRETARÍA DE FINANZAS Y EQUIVALENTE
7	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	SECRETARÍA DE FINANZAS Y EQUIVALENTE
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance del mes.	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	SECRETARÍA DE FINANZAS Y EQUIVALENTE
9	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	SECRETARÍA DE FINANZAS Y EQUIVALENTE
10	Segunda Reunión de Evaluación	Máximo 180 días naturales contados a partir de la primera aplicación de recursos.	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	SECRETARÍA DE FINANZAS Y EQUIVALENTE
11	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	SECRETARÍA DE FINANZAS Y EQUIVALENTE
12	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance del mes.	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	SECRETARÍA DE FINANZAS Y EQUIVALENTE
13	Tercera Reunión de Evaluación	Máximo 270 días naturales contados a partir de la primera aplicación de recursos.	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	SECRETARÍA DE FINANZAS Y EQUIVALENTE
14	Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados.	Reintegro a la TESOFE dentro de los 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016.	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	SECRETARÍA DE FINANZAS Y EQUIVALENTE
15	Cierre de ejercicio	Primer trimestre del 2016	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	SECRETARÍA DE FINANZAS Y EQUIVALENTE

■ Programado
 ■ En Proceso
 ■ Sin Realizar

* El número de ministraciones asentadas en el presente Anexo, son de carácter informativo. Dichas ministraciones, así como la parcialidad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.

Este documento fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

